



CELSO MORGA IRUZUBIETA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE MÉRIDA-BADAJOZ,

En el nombre del Señor y para edificación de su Iglesia:

El Papa Francisco, mediante la Bula *Misericordiae Vultus* (11 de abril de 2015), ha convocado para este año un Jubileo Extraordinario de la Misericordia, con el lema “*misericordiosos como el Padre*”. Este Jubileo Extraordinario se celebrará durante el período comprendido entre el día 8 de diciembre de 2015, solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, y el día 20 de noviembre de 2016, solemnidad de Jesucristo, Rey del Universo.

Como nos indica el Santo Padre en la Bula de convocatoria del Año Jubilar, “*la misericordia es la viga maestra que sostiene la vida de la Iglesia. Todo en su acción pastoral debería estar revestido por la ternura con la que se dirige a los creyentes*”. La Iglesia, haciendo suyo el comportamiento de Jesucristo, cuyo infinito amor llega a todos sin exclusión, tiene la misión de anunciar la misericordia de Dios a todo hombre. Para llevar a cabo esta inconmensurable misión es indispensable que ella misma viva y testimonie en primera persona la misericordia. Así, “*su lenguaje y sus gestos deben transmitir misericordia para penetrar en el corazón de las personas y motivarlas a reencontrar el camino de vuelta al Padre*”(MV, n. 12), acercándose a cada persona y acogiéndola como hizo el propio Jesús tantas veces durante su vida pública.

El Santo Padre en la Bula de convocatoria nos invita a vivir este Año Santo especialmente inspirados en las obras de Misericordia, tanto espirituales como corporales. La Archidiócesis se comprometerá a tener un gesto solidario común al que todos somos invitados a unirnos con generosidad y desprendimiento.

Conforme a esta convocatoria del Papa, se establece que el domingo III de Adviento (domingo de *Gaudete*), se abra, en esta Iglesia particular de Mérida-Badajoz, la *Puerta de la Misericordia*, tanto en la Catedral de Badajoz, como en la Concatedral de Mérida, en sendas celebraciones. Asimismo, en los demás santuarios jubilares, que se indican a continuación, se tendrá una celebración eucarística, presidida por el párroco o rector correspondiente, para dar inicio al Año de la misericordia.

Acogiendo la llamada del Santo Padre a vivir este Año Santo como un momento extraordinario de gracia y de renovación espiritual, por las presentes letras **DECRETO cuanto sigue:**

1. Tendrán la condición de **templos jubilaires** en nuestra Archidiócesis, para poder lucrar la Indulgencia Plenaria del Año extraordinario de la Misericordia, los siguientes:

- La Santa Iglesia Catedral Metropolitana de san Juan Bautista, en Badajoz.
- La Concatedral de Santa María la Mayor, en Mérida.
- La Ermita de Ntra. Sra. de Piedraescrita, en Campanario.
- El Santuario de Ntra. Sra. de Chandavila, en La Codosera.
- El Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, en Fregenal de la Sierra.
- El Monasterio de Tentudía, en Calera de León.
- La Ermita de Ntra. Sra. de las Nieves, en La Zarza.
- El Santuario del Cristo de la Quinta Angustia, en Zalamea de la Serena.
- La Ermita de Ntra. Sra. del Ara, en Fuente del Arco.
- La Ermita de Ntra. Sra. de la Piedad, en Almendralejo.

Los fieles verdaderamente arrepentidos, con las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Romano Pontífice), podrán lucrar la Indulgencia Plenaria, por sí o por los difuntos, si acuden a alguno de los templos jubilaires establecidos y participan en alguna celebración litúrgica, sacramental o no.

Asimismo, los fieles cristianos impedidos a causa de su ancianidad o por una grave enfermedad podrán lucrar la Indulgencia Plenaria si, con las debidas condiciones, oran, se unen espiritualmente a las celebraciones jubilaires o peregrinaciones, y rezan el Padrenuestro y el Credo en su casa o en el lugar donde permanezcan a causa del impedimento.

2. De acuerdo con las facultades concedidas por el Santo Padre, en la carta dirigida al Presidente del Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización el 1 de septiembre de 2015, todos los sacerdotes podrán “absolver del pecado del aborto a quienes lo han practicado y arrepentidos de corazón piden por ello perdón, sabiendo conjugar palabras de genuina acogida e indicando un itinerario de conversión verdadera para llegar a acoger el auténtico y generoso perdón del Padre”.
3. Se constituirá una Comisión de coordinación de todos los actos del Año de la Misericordia, la cual estará coordinada por el Ilmo. Sr. Vicario general.

Con la intención de animar a todos los fieles de la Archidiócesis a ser verdaderos apóstoles de la misericordia de Dios, diligentes para acompañar en el sufrimiento, prontos para curar heridas y devolver la dignidad perdida, con la certeza de contar con la Buena Noticia del Amor misericordioso de Dios a cada hombre, manifestado en Cristo, muerto y resucitado para nuestra salvación, firmo el presente Decreto en Badajoz, a 22 de noviembre de 2015, Solemnidad de Jesucristo, Rey del Universo.


+ Celso Morgia Iruzubietta
Arzobispo de Mérida-Badajoz


Por mandato de S. E. Rydma.
Carlos Torres Muñoz
Canciller-Secretario